



SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 19.12.12

SALIDA: 508

A: Sra. Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.
C/C.: Sr. Rector Magfco.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación del régimen de funcionamiento del Servicio de Traducción Castellano-Valenciano-Castellano de la Universidad Miguel Hernández.

Visto el informe que presenta la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 18 de diciembre de 2012, **ACUERDA:**

Aprobar el régimen de funcionamiento del Servicio de traducción castellano-valenciano-castellano, dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en los términos reflejados a continuación, así como su remisión al Consejo Social para la aprobación de las tasas correspondientes:

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN VALENCIANO-CASTELLANO-VALENCIANO

MOTIVACIÓN

La demanda creciente desde los diferentes departamentos y unidades administrativas de la UMH hace conveniente la creación de un servicio de traducción castellano-valenciano-castellano. Disponer del servicio nos situará en un plano más cercano a los servicios lingüísticos universitarios del resto de universidades públicas valencianas.

OBJETIVOS

El servicio de traducción de la Unidad de Cultura, Extensión Universitaria y Promoción Lingüística pretende ofrecer un servicio de traducción y revisión de textos castellano-valenciano-castellano.



SECRETARIA GENERAL

ENCARGOS

Se podrán enviar los encargos de traducción o revisión de textos a la dirección prova@umh.se.

Asimismo, se podrán hacer llegar posibles consultas o peticiones de información sobre el servicio ya que, además de la traducción y revisión, se pretende poner en marcha el servicio de recursos de traducción automatizada para que, desde los diferentes departamentos y unidades administrativas, se puedan traducir los textos directamente. La traducción que se obtiene con estos programas tiene una calidad de borrador, por lo que para considerarla definitiva se debe revisar.

TARIFAS

Tarifa revisiones VALENCIANO: 0,15 euros (IVA no incluido).

Tarifa general TRADUCCIÓN CASTELLANO – VALENCIANO: 0,04 euros (IVA no incluido).

Tarifa general TRADUCCIÓN VALENCIANO – CASTELLANO: 0,04 euros (IVA no incluido).

Los precios se indican por palabra. La tarifa mínima aplicable es la equivalente a 1 página, lo cual supone alrededor de 350 palabras.

Los formatos con que se trabajará habitualmente son Word, Excel y Open Office.

Para trabajar en otros formatos se deberá consultar. La traducción de páginas web tiene un recargo del 10%.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS TRADUCIDOS

Los plazos dependen de algunas variables como la extensión, la calidad del original, el formato, el tema... Una vez recibido el original, se indicará a la Unidad o Departamento cliente la fecha de entrega de la traducción para su visto bueno previo a la realización de la traducción.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 19 de diciembre de 2012



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL
Prof.^a M.^a Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es